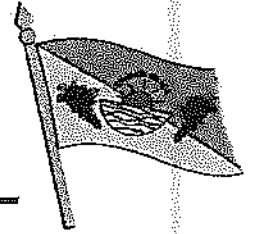




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 74/2024-AMPI

Ica, 31 ENE 2024

VISTO:



Memorando Circular N° 153-2023-GM-MPI de fecha 09 de agosto de 2023; Informe N° 047-2023-LRHG-GM-MPI de fecha 09 de agosto de 2023; Informe N° 1815-2023-GDU-MPI de fecha 14 de agosto de 2023; Informe 024-2023-IRAS/INFOBRAS/GDU-MPI de fecha 11 de agosto de 2023; Informe N° 0127-2023-SGRE-GPPR-MPI de fecha 14 de agosto de 2023; Informe N° 2102-2023-SGP-GPPR-MPI de fecha 14 de agosto de 2023; Informe N° 1031-2023-GDS-MPI de fecha 22 de agosto de 2023; Informe N° 0168-2023-SGPCJECD de fecha 22 de agosto de 2023; Oficio N° 0510-2023-SG-MPI de fecha 25 de agosto de 2023; Informe N° 2587-2023-GDU-MPI de fecha 03 de octubre de 2023; Informe N° 071-2023-DDMI/TA-SGSLO-GDU-MPI de fecha 23 de agosto de 2023; Informe N° 0247-2023-ALGDU-DJYH de fecha 02 de octubre de 2023; Memorando Circular N° 202-2023-GM-MPI de fecha 19 de octubre de 2023 Informe N° 3767-2023-SGLI-GA-MPI de fecha 27 de octubre de 2023; Oficio N° 1399-2023-GA-MPI de fecha 31 de octubre de 2023; Oficio N° 706-2023-GPPR-MPI de fecha 22 de noviembre de 2023; Informe N° 0178-2023-SGRE-GPPR-MPI de fecha 21 de noviembre de 2023; Oficio N° 1508-2023-GA-MPI de fecha 22 de noviembre de 2023; Informe N° 888-2023-GAJ-MPI de fecha 27 de diciembre de 2023; y



CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



El artículo 38 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades (...);



De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades el alcalde como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Provincial de Ica, tiene potestad establecer las herramientas administrativas que permitan lograr eficiencia eficacia y efectividad en la ejecución de sus programas de trabajo para el logro de sus objetivos institucionales y de desarrollo local;



Las Directiva es un dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



orientar a las personas en un determinado asunto; cuya función de este documento es que permite a las autoridades dictar normas, disposiciones y órdenes de carácter general, asimismo tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2022-AMPI- Directiva "Lineamientos para la Elaboración de Directiva en la Municipalidad Provincial de Ica; en el sub numeral 6.3.1 establece que el proceso de formulación de las directivas el órgano que propone debe de realizar las coordinaciones necesarias con el fin de recoger las opciones y sugerencias que permitan mayor ampliación y cumplimiento;

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. El derecho de acceso a la información de los Congresistas de la República se rige conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso; asimismo establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

El artículo 10 de la citada norma establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. Asimismo, para los efectos de esta Ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales;

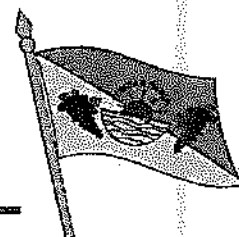
Mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;

A través de la Ley N° 31783 se modifica la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública y establece en su Artículo 6-A los Plazos de actualización de la información pública en los portales de transparencia indicando que la información que se publica en los portales de transparencia se actualiza de acuerdo a los plazos señalados en la presente ley, su reglamento o norma expresa según la materia. Asimismo Cuando el plazo no este expresamente establecido, la información se actualiza por lo menos una vez al mes siendo el titular de la entidad es responsable de asegurar las condiciones para el funcionamiento, mantenimiento y actualización del portal de transparencia, así como de establecer el procedimiento para que las unidades orgánicas u órganos de la entidad atiendan los requerimientos de información pública formulados por el responsable de la actualización del portal de transparencia;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, el mismo que regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria, Ley N° 27927; sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, (...);

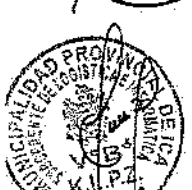
La Directiva propuesta denominada "Lineamientos para la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública en la Municipalidad Provincial de Ica"; tiene por finalidad establecer los lineamientos y disposiciones para la atención de solicitudes de la información pública como mecanismo de transparencia pasiva; así como para la publicación y actualización de información en el Portal de Transparencia Estándar como mecanismo de transparencia activa, con el fin de garantizar un mecanismo eficiente que asegure la atención de solicitudes de la información pública y la publicación de información de manera transparente, veraz y en forma oportuna; asimismo tiene como objetivo regular el procedimiento de atención de las solicitudes de acceso a la información pública, así como el procedimiento para la Gestión del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Ica; a su vez las disposiciones contenidas en la directiva materia de este informe son de aplicación obligatoria para los órganos y unidades orgánicas la Municipalidad Provincial de Ica (MPI), de la misma forma para el personal que interviene en el procedimiento de acceso a la información pública, independientemente de su régimen laboral y responsables de la actualización y publicación en el Portal de Transparencia Estándar;

Mediante Memorando Circular N° 153-2023-GM-MPI de fecha 09 de agosto de 2023 la Gerencia Municipal remite en adjunto el Informe N° 047-2023-LRHG-GM-MPI de fecha 09 de agosto de 2023 sobre la propuesta de Directa "Lineamientos para la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Municipalidad Provincial de Ica" con la finalidad que las diferentes áreas de la MPI emitan sus aportes al lineamiento propuesto;

Mediante Informe N° 1815-2023-GDU-MPI de fecha 14 de agosto de 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite en adjunto el Informe 024-2023-IRAS/INFOBRAS/GDU-MPI de fecha 11 de agosto de 2023, concluyendo que en consideración del anexo 02 ficha de verificación de cumplimiento del portal de transparencia estándar/proyectos de inversión e infobras remite las siguientes propuestas de formatos:

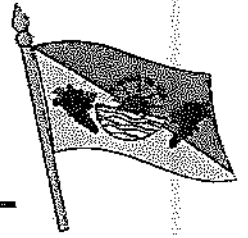
- Anexo 02/4.2. Infobras/propuesta formato reporte sistema infobras mensual
- Anexo 02/4.1. Proyectos de inversión/propuesta formato reporte proyectos de inversión trimestral;

Mediante Informe N° 0127-2023-SGRE-GPPR-MPI de fecha 14 de agosto de 2023, el Subgerente de Racionalización y Estadística de la MPI es de opinión que revisada la propuesta de la Directiva se debe tener en consideración que Secretaria General es quien solicita la información a las Unidades Orgánicas correspondiente, quien a su vez debe tener presente las excepciones de entregar información según la Ley N° 27806 Decreto Supremo 072-2003-PCM;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



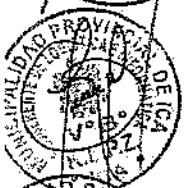
Mediante Informe N° 2102-2023-SGP-GPPR-MPI de fecha 14 de agosto de 2023 el Subgerente de Presupuesto de la MPI opina que se han tenido en consideración los principales lineamientos en cuanto a que toda la información que posea el Estado se presume publica la misma que puede estar contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital o en cualquier otro tipo de formato, asimismo tener presente la información que están se encuentran exceptuadas según los artículos 15,16 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Mediante Informe N° 1031-2023-GDS-MPI de fecha 22 de agosto de 2023 la Gerencia de Desarrollo Social de la MPI remite en adjunto el Informe N° 0168-2023-SGPCJECDD-GDS-MPI de fecha 22 de agosto de 2023 promovido por la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte el mismo que contiene algunos aportes a considerarse en dicha propuesta con respecto al Anexo 01 "Rubros Temáticos del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Ica", detalladas en el punto 05 que corresponde a Participación Ciudadana;

La Gerencia de Desarrollo Urbano emite el Informe N° 2587-2023-GDU-MPI de fecha 03 de octubre de 2023 en adjunto los siguientes informes: Informe N° 071-2023-DDMI/TA-SGSLO-GDU-MPI de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el técnico administrativo del área comunicando que se debería tomar en cuenta en el Rubro temático N° 4 la información de las Resoluciones de Liquidación de Ejecución, de Supervisión de Obras y Financieras que son expedidas por la Gerencia de Desarrollo Urbano desde el año 2022 hasta la fecha; asimismo indica que actualmente las resoluciones de liquidaciones de ejecución, de supervisión de obra y financieras que se expiden por la Gerencia de Desarrollo Urbano desde el año 2022 no se encuentran colgadas en el Portal de Transparencia además de la información adicional en 02 cuadros informativos de las liquidaciones realizadas y aprobadas mediante acto resolutorio desde el año 2015 las cuales son: Proyectos de Inversión Pública con contrato de ejecución y/o supervisión de obra liquidadas mediante acto resolutorio periodo 2015-2023 y relación de obras que cuenten con liquidación financiera periodo 2019-2023; Informe N°0247-2023-ALGDU-DJYH de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por el Asesor Legal del área el cual es de opinión que se derive los actuados a la gerencia Municipal a fin que se continúe con el trámite correspondiente;

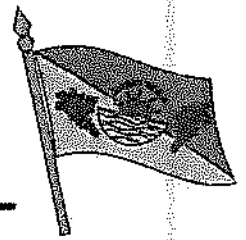
Mediante Memorando Circular N° 202-2023-GM-MPI de fecha 19 de octubre de 2023 la Gerencia Municipal de la MPI remite a Secretaria General y la Subgerencia de Logística e Informática la propuesta del Proyecto de Directiva "Lineamientos para la Aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Municipalidad Provincial de Ica" a fin que remitan informes de conformidad y/o modificaciones que el caso amerita, asimismo se derive a la Gerencia de Presupuesto de Planificación y Racionalización con la finalidad de que conforme al ítem 6.5 de la Directiva General N° 001-2022-AMPI "Lineamiento para la Elaboración de Directiva en la Municipalidad Provincial de Ica" brinde opinión técnica;

Mediante Informe N° 3767-2023-SGLI-GA-MPI de fecha 27 de octubre de 2023, la Subgerencia de Logística e Informática otorga la conformidad al Proyecto de Directiva "Lineamientos para la Aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la en la Municipalidad Provincial de Ica";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Mediante Oficio N° 1399-2023-GA-MPI de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Presupuesto de Planificación y Racionalización de la MPI el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la Aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Municipalidad Provincial de Ica" a fin de ser evaluado;

Mediante Oficio N° 706-2023-GPPR-MPI de fecha 22 de noviembre de 2023 la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI informa que se ha promovido el Informe N° 0178-2023-SGRE-GPPR-MPI de fecha 21 de noviembre de 2023 emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística concluyendo en opinión favorable respecto a la versión final del texto de la Directiva mencionada líneas precedentes;

Mediante Oficio N° 1508-2023-GA-MPI de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la Aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Municipalidad Provincial de Ica" a fin de proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Bajo la premisa fáctica jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes estando a las normas invocadas y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 004-2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27806, Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva "Lineamientos para la Aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Municipalidad Provincial de Ica"; que consta de (09) numerales y (11) anexos en conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 349-2022-AMPI -Directiva "Lineamientos para la Elaboración de Directiva en la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los funcionarios y trabajadores el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica la publicación del presente Acto Resolutivo en el portal web institucional www.munilca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

